

**De:** Unidad de Transparencia <unidadtransparencia@tijuana.gob.mx>  
**Enviado el:** martes, 4 de septiembre de 2018 04:58 p. m.  
**Para:** Juridico  
**CC:** elbaestudillo@itaipbc.org.mx; Francisco Javier Palacio Borquez; Zabel Arturo Solis Ruiz; Raul Aaron Curiel Morales; Vanessa Elva Fernandez Medina; TRANSPORTE PUBLICO TJ RV: REV/058/2018  
**Asunto:** CUMPLIMIENTO - DAR VISTA - SE REQUIERE SO.pdf; Oficio Notificación de Cumplimiento al **REV/058/2018** (1.59 MB)  
**Datos adjuntos:**  
**Importancia:** Alta

**MTRA. ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA  
COMISIONADA PROPIETARIA DEL INSTITUTO  
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.  
P R E S E N T E.**

Derivado de la llamada telefónica que sostuve con el Lic. Marcos Legaspi Rodríguez, Proyectista adscrito al Instituto que Usted representa, a fin de aclarar sobre el correo electrónico que recibí el día de hoy 04 de septiembre de 2018 a las 13:59, respecto a la notificación mediante la cual otorgan al Ayuntamiento de Tijuana, un término de 03 días hábiles para **proporcionar a la parte recurrente, copia de los oficios número DMTPT/SP/4704/2016 y DMTPT/SP/4705/2016**, al respecto le informo que por parte de esta Unidad de Transparencia se ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida el pasado 01 de agosto de 2018, no obstante hago las siguientes precisiones:

1.

Le envié un cordial saludo y a su vez en seguimiento al provisto de fecha 01 de agosto de 2018, respecto del Recurso de Revisión REV/058/2018, esta Unidad de Transparencia a mi encargo tengo a bien remitir ante Usted el oficio numero UT-2525/2018 con sus respectivas documentales, signado por la suscrita y a manera de notificación del cumplimiento a la respuesta a la resolución adjunto el oficio de DMTP/2753/2018 suscrito por el C. Francisco Javier Palacio Borquez titular de la Dirección Municipal del Transporte Publico de Tijuana, en su carácter de Sujeto Obligado dentro del Recurso en cuestión.

No omito manifestar, que me ha sido imposible adjuntar por este medio todas las documentales, sin embargo pongo a su disposición la siguiente liga electrónica, donde encontrará toda la evidencia necesaria que avala el cumplimiento de la resolución al Recurso de revisión REV/058/2018.,  
<https://drive.google.com/open?id=1hsgoEf-vCZMsWhOY5PLvzMCPIQY-7Po6>

Lo anterior para los efectos precisados en los oficios en comento, sin más por el momento esta Unidad de Transparencia a mi cargo queda al pendiente de la determinación que emita a través del recurso que nos concierne.

**ATENTAMENTE**

(Rúbrica y Sello)

**LIC. MELISSA SANSORES MARTÍNEZ  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

De acuerdo a las funciones  
de 2018, suscrito por el F

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**H. XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

Avenida Independencia No. 1350, Colonia Zona Urbana Río,  
C.P. 22010, Tijuana, Baja California.

Teléfono: 01 664 973 70 00, Extensión 7956.

Correo: [unidadtransparencia@tijuana.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@tijuana.gob.mx)

---

**De:** Juridico [mailto:[juridico@itaipbc.org.mx](mailto:juridico@itaipbc.org.mx)]

**Enviado el:** martes, 4 de septiembre de 2018 01:59 p. m.

**Para:** Mabel Gonzalez Aguilar; Unidad de Transparencia

**Asunto:** REV/058/2018

**Importancia:** Alta

En seguimiento al expediente **REV/058/2018**, se informa que se dictó auto de fecha 28 de AGOSTO de 2018.

NOTIFÍQUESE.- por este el medio que se determina en el referido acuerdo.

**Favor de confirmar de recibido.**

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

Sede.- Calle H y Avenida Carpinteros #1598, Col. Industrial C.P. 21010, Mexicali, Baja California

Dependencia	Presidencia Municipal
Sección	Unidad de Transparencia
Número de oficio	UT-2525/2018
Expediente	REV/058/2018
Asunto	Notificación de cumplimiento al Recurso de Revisión

Tijuana, Baja California, a 30 de agosto de 2018.

**MTRA. ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA  
COMISIONADA PROPIETARIA DEL INSTITUTO  
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido en los numerales 1, 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado C, de la Constitución local; artículos 55 y 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; artículo 27 del Reglamento para la Sustentación de los Recursos de Revisión, Interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; 52, 54 fracción IV del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Tijuana, Baja California; al respecto, hago de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia como vinculo operativo entre la ciudadanía y el Sujeto Obligado en vías de estricto cumplimiento a la resolución de fecha 01 de agosto de 2018 dictada en el Recurso de Revisión identificado con el número **REV/058/2018** por ese Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIPBC) del cual preside en su calidad de Comisionada Propietaria, ahora bien se tiene a bien remitir las constancias con las cuales la Dirección Municipal de Transporte Público de Tijuana, en su carácter de Sujeto Obligado, y en conjunto con la Unidad de Transparencia, ambas han dado cabal cumplimiento a lo instruido según sus atribuciones, conforme a los ordinales PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, de la resolución de marras.

En esa tesitura, y con la finalidad de corroborar dicho cumplimiento se procede a reproducir la evidencia documental que se anexa, como reza a continuación:

1. Copia simple del oficio número UT-2419/2018 de fecha 15 de agosto de 2018 emitido por la Unidad de Transparencia y dirigido a la Dirección Municipal de Transporte Público de Tijuana, y correo electrónico de misma fecha mediante el cual se hizo del conocimiento a esa Dirección.
2. Copia simple del correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2018 mediante el cual se hizo un recordatorio a lo referido en el punto 1.
3. Copias simples de los correos electrónicos: el primero de fecha 21 de agosto de 2018, mediante el cual esta Unidad de Transparencia conoció de la notificación realizada por el Instituto el pasado 02 de agosto de los que corre en el segundo correo que se adjunta.
4. Copia simple del correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2018, en el que se anexó el oficio UT-2464/2018 emitido por esta Unidad de Transparencia, solicitándose una prórroga de cinco días hábiles, a fin de estar en posibilidad de dar contestación a los resolutive a la brevedad posible.

Página 1 de 3

5. Copia simple del correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2018, y documento de autorización de una prórroga por el plazo solicitado inicialmente, emitido por el ITAIPBC.
6. Copia simple del oficio DMTP/2726/2018, de fecha 23 de agosto del presente año y recibido en esta Unidad al día siguiente, adjuntándose así copia de los oficios requeridos por el recurrente, medio por el cual el Sujeto Obligado **brinda una nueva respuesta al recurrente, anexándose los oficios DMTP/SP/4705/2015 y DMTP/SP/4706/2015.**
7. Copia del escrito del derecho de petición recibido por la ya citada Dirección en fecha 04 de julio de 2017; la cual sirvió como base para capturar su contenido y darse de alta el 24 de agosto de 2018 en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Baja California; se agrega copia del Acuse de recibo de solicitud de información en la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de ser parte de la estadística de la Unidad de Transparencia, con número de folio 00761218.
8. Copia simple del oficio número UT-2510/2018 de fecha 27 de agosto de 2018, el que se notificó y anexó la nueva respuesta del Sujeto Obligado, y las copias simples de los oficios que solicitó en su escrito de derecho de petición, ahora solicitud de acceso a la información pública (**cuatro fojas relacionadas con los oficios DMTP/SP/4705/2015 y DMTP/SP/4706/2015.** Es de precisarse, que en esta misma fecha se dio atención a la solicitud en los términos que menciona su modalidad de entrega, es decir personal a mi encargo, siendo las de nombre las *Licenciadas Vanessa Elva Fernandez Medina y Edith Dominguez Villa que fungen como Asesoras Jurídicas* procedieron a apersonarse en punto de las 13:00 en el domicilio del Despacho Profesional, señalado para oír y recibir todo tipo de notificaciones ubicado en *Avenida Madero #1414, entre las calles 10 y 11 de la Zona Centro de esa Ciudad* y autorizando en los términos del artículo 18 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana, Baja California, a los CC. *Licenciados José Ángel Peñaflor Barrón, Ana Melody Reyes Castorena, Christian López Contreras, José Carlos Peñaflor Zúñiga, Tranquilino Herrera Escobedo, Martha Gema Navarro Ramírez, América Dominique Peñaflor Robles y/o Xochitl González Acalá.* Siendo la persona que recibió y anotó su nombre y signó cada uno de los documentales el de nombre **José Carlos Peñaflor Zúñiga.**
9. Copia simple del oficio número DMTP/2753/2018 del 24 de agosto de 2018, con sello de recibido en el ITAIPBC, en fecha 27 del mismo mes y año, mediante el cual el Sujeto Obligado le notifica a ese Instituto que ha dado una nueva respuesta al recurrente.
10. Copia simple de la notificación de entrega de información vía plataforma de fecha 28 de agosto de 2018, en la que se adjuntaron los documentos escaneados que avalan la entrega de dicha de la solicitud, referidos en el numeral 8.

Aunado a lo anterior, se hace de su conocimiento que de acuerdo a lo informado por el sujeto obligado, respecto a lo requerido por ese Instituto en el resolutive TERCERO,

Dependencia    Presidencia Municipal  
Sección        Unidad de Transparencia  
Número de oficio    UT-2525/2018  
Expediente      REV/058/2018  
Asunto         Notificación de cumplimiento al  
                        Recurso de Revisión

distingue que titular de la unidad administrativa es el **C. Francisco Javier Palacio Bórquez**, en su carácter de Director Municipal de Transporte Público de Tijuana, siendo el responsable de dar contestación a la resolución.

No obstante, de manera adicional le hago de su conocimiento que anteriormente se tenía registrado el correo electrónico del entonces enlace de transparencia de la Dirección Municipal de Transporte Público de Tijuana la Lic. Mabel González Aguilar [mgonzaleza@tijuana.gob.mx](mailto:mgonzaleza@tijuana.gob.mx), por lo que se solicita se actualice y de ser el caso se notifique al correo electrónico del Director como es: [fipalacio@tijuana.gob.mx](mailto:fipalacio@tijuana.gob.mx), así como a su nuevo enlace de transparencia es la C. Sansara Vanessa López Morales, [dmtptransparencia@gmail.com](mailto:dmtptransparencia@gmail.com), para estar en posibilidades de validar el debido seguimiento que se emita.

*Finalmente Distinguida Comisionada Propietaria se tiene a bien solicitar lo siguiente:*

ÚNICO.- Téngase al Sujeto Obligado dando cabal cumplimiento a la resolución de fecha 01 de agosto de 2018, y en el momento procesal oportuno de determinar derivado de este cumplimiento, procédase al archivo del expediente como asunto concluido.

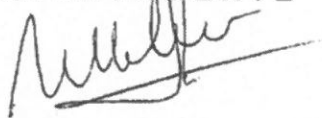
Sin más por el momento, esta Unidad de Transparencia a mi encargo queda al pendiente de la determinación que emita a través del recurso de revisión que nos concierne.



UNIDAD DE

TRANSPARENCIA

**ATENTAMENTE**



**LIC. MELISSA SANORES MARTÍNEZ  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DEL H. XXII AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.**



De acuerdo a las funciones conferidas mediante oficio No. PM-468-2018 de fecha 3 de enero de 2018, suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tijuana Baja California.

C.c.p.    Lic. Zabel Arturo Solís Ruíz, *Secretario Particular* de Presidencia Municipal, Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.  
Archivo

MSM/vefm

## Juridico

---

**De:** Unidad de Transparencia <unidadtransparencia@tijuana.gob.mx>  
**Enviado el:** martes, 4 de septiembre de 2018 05:40 p. m.  
**Para:** Juridico  
**CC:** elbaestudillo@itaipbc.org.mx; Zabel Arturo Solis Ruiz; Francisco Javier Palacio Borquez; Raul Aaron Curiel Morales; Vanessa Elva Fernandez Medina; TRANSPORTE PUBLICO TJ  
**Asunto:** Notificación de cumplimiento del 01 y 28 de agosto de 2018 - REV/058/2018  
**Datos adjuntos:** CUMPLIMIENTO - DAR VISTA - SE REQUIERE SO.pdf; Oficio Notificación de Cumplimiento al REV/058/2018 (1.59 MB)

**Importancia:** Alta

**MTRA. ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA  
COMISIONADA PROPIETARIA DEL INSTITUTO  
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.  
P R E S E N T E.**

Derivado de la llamada telefónica que sostuve con el Lic. Marcos Legaspi Rodríguez, Proyectista adscrito al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California que Usted representa, a fin de aclarar sobre el correo electrónico que recibí el día de hoy 04 de septiembre de 2018 a las 13:59, respecto a la notificación mediante la cual otorgan al Ayuntamiento de Tijuana, un término de 03 días hábiles para **proporcionar a la parte recurrente, copia de los oficios número DMTPT/SP/4704/2016 y DMTPT/SP/4705/2016**, al respecto le informo que por parte de esta Unidad de Transparencia se ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida el pasado 01 de agosto de 2018, no obstante hago las siguientes precisiones:

1. La confusión surgió dado que, la Dirección Municipal de Transporte Público de Tijuana, en fecha 24 de agosto de 2018, le envió un correo electrónico haciendo referencia al oficio DMTP/2726/2018 dirigido a la que suscribe, dando cumplimiento a la solicitud de acceso a información pública sin incluirle los oficios que señaló en el oficio siendo estos: **DMTPT/SP/4704/2016 y DMTPT/SP/4705/2016**; cabe resaltar que, este correo electrónico no tenía conocimiento hasta que el Lic. Legaspi tuvo a bien informarme, dado que no fui informada, el cual sirvió para que hoy fuera notificada ante la falta de entrega de información.
2. Aclaro, que efectivamente el día 24 de agosto de 2018 recibí en las oficinas de la Unidad de Transparencia el oficio emitido por la Dirección Municipal de Transporte Público de Tijuana DMTP/2726/2018 incluyéndose cuatro fojas como anexos siendo estos los oficios ya referidos en el punto uno, los cuales fueron notificados físicamente en el domicilio señalado por el ya conocido recurrente en fecha 27 de agosto de 2018, firmando de recibido, dicho acto podrá constarlo en los anexos que acompañar al oficio UT/2525/2018 notificado mediante correo electrónico el jueves 30 de agosto de 2018 a las 11:04 p.m.

C. ARIEL ESPINOZA MONTAÑO Y/O ALEJANDRO BRONES PEREZ,  
SINDICATO DE TRABAJADORES DE AUTOTRANSPORTES  
SIMILARES Y CONEXOS DE BAJA CALIFORNIA "FRANCISCO J. MURCIA" TAXIS  
ROJO Y NEGRO FRANJA BLANCA.  
Presenta.

C. ARIEL ESPINOZA MONTAÑO Y/O ALEJANDRO BRONES PEREZ,  
SINDICATO DE TRABAJADORES DE AUTOTRANSPORTES  
SIMILARES Y CONEXOS DE BAJA CALIFORNIA "FRANCISCO J. MURCIA" TAXIS  
ROJO Y NEGRO FRANJA BLANCA.  
Presenta.

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 8, 226, 227, 228 y 230 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, y por así requerir la demanda del servicio de Transporte Público, nos permitimos informar a usted en respuesta a su escrito de fecha 24 de Agosto de 2018, que se extiende la normatividad de la Zona de Cierre de Circuito la cual será habilitada para el transporte público en la modalidad de vehículos de alquiler con itinerario fijo en la siguiente ubicación:

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 8, 226, 227, 228 y 230 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, y por así requerir la demanda del servicio de Transporte Público, nos permitimos informar a usted en respuesta a su escrito de fecha 24 de Agosto de 2018, que se extiende la normatividad de la Zona de Cierre de Circuito la cual será habilitada para el transporte público en la modalidad de vehículos de alquiler con itinerario fijo en la siguiente ubicación: transporte público en la modalidad de vehículos de alquiler con itinerario fijo en la siguiente ubicación: Sobre Bulver Díaz Ordaz entre Bulver Lázaro Cárdenas y calle Pico de Orizaba, a 108.10 m del vértice formado por la intersección de Bulver Díaz Ordaz y calle Pico de Orizaba, frente a giro comercial denominado "COCO", manzana 67 en la colonia La Mesa perteneciente a la Delegación La Mesa. Con una extensión de 18.00 m en forma de cordón con capacidad para tres (3) unidades. También se le informa los lineamientos a los que deberá sujetarse para el funcionamiento de la zona en mención:

1.- Sobre calle Benito Juárez (segunda) esquina con Avenida Revolución, a 38.50 m del vértice formado por la intersección de Benito Juárez y Avenida Revolución, frente a locales comerciales, manzana 18 en la Zona Centro perteneciente a la Delegación Centro. Con una extensión de 06.00 m en forma de cordón con capacidad para una (1) unidad.

2.- Sobre calle Benito Juárez (segunda) esquina con Avenida Revolución, a 52.00 m del vértice formado por la intersección de Benito Juárez y Avenida Revolución, frente a locales comerciales, manzana 18 en la Zona Centro perteneciente a la Delegación Centro. Con una extensión de 06.00 m en forma de cordón con capacidad para una (1) unidad (De anexo anexo).

También se le informa los lineamientos a los que deberá sujetarse para el funcionamiento de la zona en mención:

#### NORMATIVIDAD DE USO DE LA ZONA DE CIERRE DE CIRCUITO.

A.- Se entenderá por Zona de Cierre de Circuito el espacio físico, ubicado en propiedad privada, en bien del dominio público, así como aquellos localizados en la vía pública, en donde previa Autorización de la Dirección Municipal del Transporte, permanecerán momentáneamente estacionados e inicie o termine el recorrido de los vehículos del servicio de transporte público de pasajeros con itinerario fijo y a donde el público pueda acudir para aboriar estos servicios.

#### NORMATIVIDAD DE USO DE LA ZONA DE CIERRE DE CIRCUITO.

A.- Se entenderá por Zona de Cierre de Circuito el espacio físico, ubicado en propiedad privada, en bien del dominio público, así como aquellos localizados en la vía pública, en donde previa Autorización de la Dirección Municipal del Transporte, permanecerán momentáneamente estacionados e inicie o termine el recorrido de los vehículos del servicio de transporte público de pasajeros con itinerario fijo y a donde el público pueda acudir para aboriar estos servicios.

B.- Los propietarios y conductores de vehículos de servicio público de transporte de pasajeros en itinerario fijo a quienes la Dirección Municipal del Transporte, autorice a utilizar esta zona de cierre de circuito deberán abstenerse de:

B.- Los propietarios y conductores de vehículos de servicio público de transporte de pasajeros en itinerario fijo a quienes la Dirección Municipal del Transporte, autorice a utilizar esta zona de cierre de circuito deberán abstenerse de:

- 1) OBSTRUIR LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTES, ASÍ COMO DE ENCUICAR EL ÁREA DESIGNADA PARA CIERRE DE CIRCUITO Y LAS ACERAS CORRESPONDIENTES.
- 2) ESTACIONARSE AL LADO DE GUARNICIONES DE COLOR ROJO.
- 3) SIMULAR FALLAS MECÁNICAS.
- 4) PRODUCIR RUIDOS O UTILIZAR LA RADIO MUSICAL CON UN VOLUMEN QUE SEA MOLESTO PARA LOS VECINOS.
- 5) EFECTUAR TODO TIPO DE REPARACIONES MECÁNICAS O LAVADO DE LAS UNIDADES, EN LA VÍA PÚBLICA.
- 6) HACER USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS ALEDAÑOS O DE ESPACIOS CONTROLADOS POR ESTACIONÓMETROS, SIN PAGANDO LA TARIFA CORRESPONDIENTE.

- 1) OBSTRUIR LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTES, ASÍ COMO DE ENCUICAR EL ÁREA DESIGNADA PARA CIERRE DE CIRCUITO Y LAS ACERAS CORRESPONDIENTES.
- 2) ESTACIONARSE AL LADO DE GUARNICIONES DE COLOR ROJO.
- 3) SIMULAR FALLAS MECÁNICAS.
- 4) PRODUCIR RUIDOS O UTILIZAR LA RADIO MUSICAL CON UN VOLUMEN QUE SEA MOLESTO PARA LOS VECINOS.
- 5) EFECTUAR TODO TIPO DE REPARACIONES MECÁNICAS O LAVADO DE LAS UNIDADES, EN LA VÍA PÚBLICA.
- 6) HACER USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS ALEDAÑOS O DE ESPACIOS CONTROLADOS POR ESTACIONÓMETROS, SIN PAGANDO LA TARIFA CORRESPONDIENTE.
- 7) QUE EL CONDUCTOR BAJE DE SU VEHÍCULO, SALVO EN CASO DE EMERGENCIA.
- 8) ESTACIONARSE EN DOBLE FILA.
- 9) PERMANECER MÁS TIEMPO DEL INDISPENSABLE PARA EL ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS.
- 10) ESTABLECER TERMINALES EN EL CIERRE DE CIRCUITO.

C.- Los conductores deberán el paso al salir o entrar de la zona de cierre de circuito.

3. Una vez manifestados los puntos le informo que el pasado jueves 30 de agosto de 2018 a las 11:04 p.m., envié al correo electrónico ([juridico@itaipbc.org.mx](mailto:juridico@itaipbc.org.mx)) la contestación a la resolución emitida el 01 de agosto del presente año, el cual contiene: el oficio número UT/2525/2018 en el que se da respuesta a lo solicitado por el Pleno de ese Instituto; asimismo la liga electrónica <https://drive.google.com/open?id=1hsqoEf-vCZMsWhOY5PLvzMCPIQY-7Po6> que contiene toda la evidencia documental que respalda el contenido del oficio en comentario.

Por todo lo expuesto, Comisionada Propietaria tengo a bien solicitar lo siguiente:

UNICO.- Téngase al Sujeto Obligado dando cumplimiento a la resolución de fecha 01 y 28 de agosto ambas del presente año, y en el momento procesal oportuno determinar derivado de este cumplimiento, el archivo del expediente como asunto concluido.

Sin más por el momento agradezco su fina atención y quedo al pendiente para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

(Rúbrica y Sello)

LIC. MELISSA SANSORES MARTÍNEZ  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

De acuerdo a las funciones de 2018, suscrito por el F

De: Juridico [mailto:juridico@itaipbc.org.mx]

Enviado el: martes, 4 de septiembre de 2018 01:59 p. m.

Para: Mabel Gonzalez Aguilar; Unidad de Transparencia

Asunto: REV/058/2018

Importancia: Alta

En seguimiento al expediente **REV/058/2018**, se informa que se dictó auto de fecha 28 de AGOSTO de 2018.

NOTIFÍQUESE.- por este el medio que se determina en el referido acuerdo.

**Favor de confirmar de recibido.**

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

Sede.- Calle H y Avenida Carpinteros #1598, Col. Industrial C.P. 21010, Mexicali, Baja California